Villavicencio, 06 de agosto 2025

Recibí: Yomaira Nieva 06-08-2025.

Doctor
GERMÁN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 195 DE 2025

Por medio de la presente, me permito solicitar que se trámite la viabilidad de la **ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 195 DE 2025**, cuyo objeto es **'ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**, teniendo en cuenta que el Contrato en mención se encuentra en ejecución y tiene un porcentaje de ejecución del 77,92%, el cual se ha venido desarrollando en condiciones normales, por lo que de considerarse necesario por parte del Municipio que se continue con la Prestación de los Servicios para el cabal cumplimiento de las actividades que lleva a cabo la Secretaria de Gobierno y Postconflicto, por lo que se requiere tramitar una **ADICIÓN DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.267.200) Y PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y TRES (93) DIAS** dando lugar así a que se tenga como nueva fecha de terminación el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025**, lo cual garantiza con ello los fines establecidos por la Entidad, al momento de la suscripción del Contrato.

SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS
INSPECTORA NO. 7-SUPERVISORA

ADICIÓN N°__1___ ☑ PRÓRROGA N°__1_____ ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente
- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante, el ordenador del gasto, el Supervisor e Interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 195 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 29 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 28 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 28 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 26.496.000,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 26.496.000,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTA PABLO ESNEYDER AGUILERA PERALTA
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR DELEGADO SANDRA LILIANA MARTINEZ BECERRA
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

RETARIO O JEFE SECTOR SOLICITAN GERMÁN EDUARDO AYALA AMAYA
(Indique el nombre del funcionario designado secretario o jefe del sector solicitante)

JEFE OFICINA DE CONTRATACION ALBA AURORA COLINA
(Indique el nombre del funcionario Jefe de la oficina de contratacion)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anteriormente citado de NOVENTA Y TRES (93) DIAS y/o una adicion de recursos $ 10.267.200,00 (si aplica)

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 36.763.200
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 6 (Día de corte) del mes AGOSTO del año 2025 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 77,92 % contra un avance fisico programado del 100 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 26.496.000,00	Valor anticipo		$	
Valor facturado a la fecha	$ 19.872.000,00	Valor anticipo amortizado		$	
Valor por facturar	$ 6.624.000,00	Valor anticipo por amortizar		$	

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Se realiza adición No.1 y prórroga No. 1 del Contrato No.195-2025 de acuerdo a la necesidad presentada por parte del Supervisor del Contrato, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la Inspección No.7

PARA CONTRATOS DE OBRA: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el acta de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, el acta de fijacion de precios no previstos, las memorias de calculo de cantidades y el informe de modificatoria todo debidamente suscrito y viabilizado por interventoria y supervision; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra, los oficios de viabilidad de interventoria e informes. Asi como todos los documentos que sean considerados necesarios por el Municipio y/o supervisor y/o Interventor.

Firma
N/A
R/L
Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 6 días

del mes de agosto del año 2025

Firma
Nombre PABLO ESNEYDER AGUILERA PERALTA
R/L.
Contratista

Firma
Nombre
R/L.
Interventor(y/o supervisor cuando aplique)

Firma
Nombre GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Firma
Nombre SANDRA LILIANA MARTINEZ SECERRA
SUPERVISOR

Elaboró: Xiomara Suárez-Profesional Especializado CPS

Revisó: Edna Reynel Hurtado Olivera-Directora de Justicia

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACION: 06/08/2025

OBJETO: ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

TERMINO DE EJECUCION:	93 DIAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80131502	ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	DIAS	93	110,400.00	10,267,200.00
				VALOR TOTAL		**10,267,200.00**

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Vbo.: Enda Reynet Hurtado - Directora de Justicia
Revisó: Xiomara Suarez-CPS 2289 de 2025
Proyectó: Matilde Guatibonza Noguera-Profesional Universitario

210

1030-61.02/3318

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2025, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80131502	**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION N.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**	**$10267200**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

FUENTE DE LOS RECURSOS: PROPIOS

PROYECTO: N/A.

Con un valor total DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MDA CTE **($10.267.200)**

Esta certificación se expide a los VEINTIÚN (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Andrés Fernando Torres Mora	Profesional Universitario	

N° Radicado: 6612

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 22-agosto-2025

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO** en el desarrollo de sus actividades y el logro de sus objetivos tiene la necesidad de llevar a cabo la presente **ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO No. 195 DE 2025** cuyo Objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION DE POLICIA NO.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

La Secretaria de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio está integrada por dos direcciones; Dirección de Justicia encargada de Nueve (09) Inspecciones de Policía, Siete (07) Corregimientos, Tres (03) Comisarias de Familia, Una (01) Casa de Justicia, Una (01) Casa del Consumidor y la Dirección de Convivencia y Derechos Humanos, que tiene a su cargo actividades de prevención y promoción de derechos en pro de una Convivencia Pacífica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no cuenta con bienes inmuebles propios con ubicación estratégica que le permita desarrollar las funciones del servicio o función pública necesaria de las Inspecciones de Policía, Corregimientos, Comisarias de Familia y el Funcionamiento de las demás Dependencias de la Administración Municipal de Villavicencio, por lo que se requiere adelantar el proceso de contratación mediante la Adición y la Prórroga para continuar con el Arriendo del bien inmueble que permite dar cumplimiento a sus objetivos y lograr que se cumplan con las condiciones necesarias para la prestación del servicio a todo el conglomerado social y que se garantice una atención adecuada y oportuna, así mismo que se proporcione a los funcionarios comodidad y bienes para el desarrollo de sus funciones, todo ellos en el marco del mejoramiento de la prestación del servicio que se brinda y en el cumplimiento de las metas del Gobierno Municipal.

La Secretaria de Gobierno ha establecido que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, *tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el Articulo 2 de la Constitución Política el cual determina* que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De la misma manera el Numeral 1 del Artículo 205° de la Ley 1801 de 2016, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: 1. Dirigir y coordinar las autoridades de policía en el municipio o distrito. 2. Ejercer la función de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 13. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de policía necesarios para la aplicación de este Código.
El artículo No. 206 de la Ley 1801 de 2016 establece las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Postconflicto, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio Municipal y Nacional en aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016, busca promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos del ciudadano, su propósito es definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de la Autoridad Municipal y Departamental.

Con la respectiva Adición No.1 y Prórroga No.1 Contrato de Arrendamiento se complementará eficazmente la Prestación del Servicio de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto y la Infraestructura física con que cuenta la Administración Municipal. Por lo cual se requiere gestionar la Adición No.1 y la Prórroga No.1 del Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el Municipio de Villavicencio -Meta, para que, allí continúen el funcionamiento de las Oficinas de la Inspección de Policía No.7 y de otras Dependencias de la Administración Municipal de Villavicencio.

La capacidad de la planta de la Administración Municipal, está limitada por el número de cargos existentes. Para el caso concreto de la situación que se plantea, es pertinente evaluar la capacidad de respuesta de la Administración municipal a la luz del Articulo 2019 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la eficiencia y celeridad, para alcanzar sus fines. El Municipio como toda Entidad Estatal tienen una estructura y unos medios; entre estos la posibilidad de vincular colaboradores para la Prestación de Servicios, le permite que, sin crecer en su estructura, satisfacer la necesidad de manera transitoria.

Es así, que con el ánimo de garantizar el cumplimiento a la norma se hace necesario la presente Adición No.1 y Prórroga No.1 al Contrato 195-2025 para la presentación de Servicios.

1.2. Análisis de Oportunidad:
La presente adición y prórroga resulta oportuna toda vez que los servicios a prestar son de manera temporal y son solo para llevar a cabo actividades propias de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto.

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual:
La adición y prórroga al contrato, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto:

ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.1 AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION DE POLICIA NO.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

Adicionar el valor de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.267.200) AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION DE POLICIA NO.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

Por tanto, el nuevo valor total del contrato será de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.267.200), el cual tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por Secretaria de Hacienda:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4350	26 agosto 2025	Recursos propios-Libre destinación	0401-2-1.2.02.02.007-0-1.2.1.0.00-02 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$10.267.200

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

Parágrafo. La presente adición no afecta la forma de pago acordada por las partes en la minuta contractual.

Prórrogar en **NOVENTA Y TRES (93) DIAS AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCION DE POLICIA NO.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

Por tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2025.

3. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar la póliza inicial en los actuales términos y vigencias de la misma.

4. **ANEXOS: el** presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Solicitud de necesidad por parte del supervisor.
- Acta de adición y prórroga al contrato.
- Los demás relacionados en el formato de verificación documental para solicitud de adición, prorroga del contrato.

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Revisó: Edna Reynet Hurtado Olivera- Directora de Justicia

Proyecto: Xiomara Alejandra Suárez Joven-Profesional Especializado CPS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha: 28/04/2025
	FORMATO DE SOLICITUD DE ~~DISPONIBILIDAD~~ PRESUPUESTAL	Página 1 de 8

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
22 de agosto de 2025	FECHA: 26 AGO 2025 3:11 HORA Recibido por: Andres Recibido No. 1593 No. Folios: 17
DEPENDENCIA SOLICITANTE: **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO**	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: OFICINA DE CONTRATACION	

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	0401-2-1.2.02.02.007-0-1.2.1.0.00-02		
NOMBRE(S) DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		
NOMBRE(S) DEL RECURSO(S)	*Recursos propios*		
OBJETO CONTRACTUAL	ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa y tres (93) días		
CÓDIGO BPPIN	N.A		
PRODUCTO MGA	N.A		
CÓDIGO(S) CPC	72112	VALOR DEL CPC	10267200
VALOR	EN LETRAS: Diez millones doscientos sesenta y siete mil doscientos pesos	EN CIFRAS: 10267200	
DETALLE SECTORIAL:	(Sólo Educación Y Salud)		

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		X		

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	X		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			X
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.	X		
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.			X
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).			X
9	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)			X
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			X
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			X
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			X

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4350**
Fecha de Vencimiento 24/11/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 26 ago. 2025

Objeto: ADICIÓN NÚMERO 1 Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 195 DE 2025 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA N. 7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.02.007 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing **Recurso Propio-Libre Destinación** Recursos Propios **Clasificadores** -72112-0-210150001-1.2.1.0.00-16.0-0-0 10.267.200,00	10.267.200,00
	TOTAL CERTIFICADO	10.267.200,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: DTIRADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 10:12:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79513199
Código de Verificación	79513199250804101234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277689741

PIB
10:09:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79513199:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:55 AM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79513199**

Apellidos y Nombres: **AGUILERA REINA PABLO ESNEYDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 11:00:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79513199** y Nombre: **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120947816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79513199 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

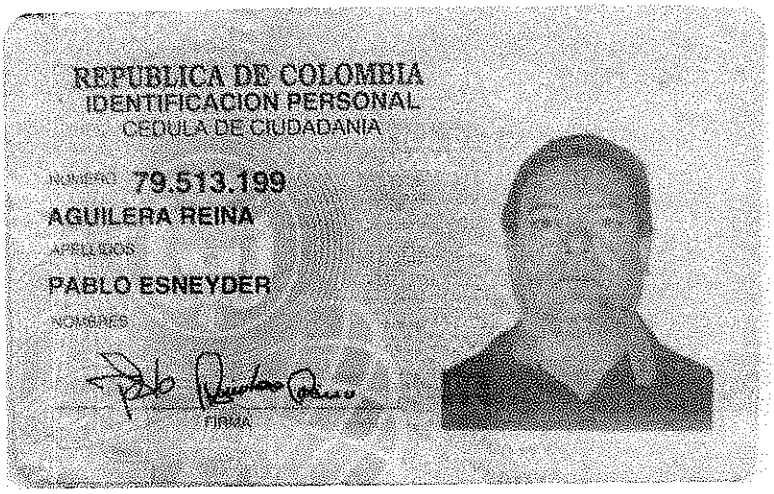
Se expide en Bogotá el 03/08/2025 06:30 PM

Código Verificación: **4D7MYK2XNF**

Válida hasta: **01/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



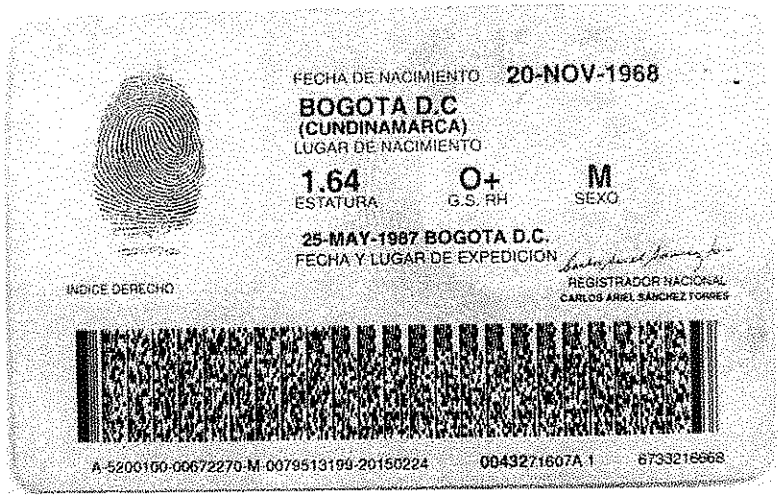
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.513.199

AGUILERA REINA
APELLIDOS

PABLO ESNEYDER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-MAY-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200160-00672270-M-0079513199-20150224 0043271607A 1 8733218968

223

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:02:54 horas del 03/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79513199,** Apellidos y Nombres **AGUILERA REINA PABLO ESNEYDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO,** con NIT **892000234-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir